

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2016, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y se puso a disposición de los interesados, otorgando a los interesados un plazo de información pública de 30 días.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2017, se emitió informe en el que se establece la no presentación de ninguna alegación durante el plazo de exposición pública.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de mayo de 2017, el Pleno de Camarena de la Sierra, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el callejero municipal de Camarena de la Sierra.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas afectadas por la elaboración del callejero municipal."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Camarena de la Sierra a 5 de julio de 2017.- El Alcalde, Fdo. Ramón Gimeno Gil.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

73888.- Rubielos de Mora.-Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7 reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

73.873.- Torrecilla de Alcañiz.-Padrones de basuras, agua y alcantarillado correspondientes al primer semestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

73.869.-Urrea de Gaén, año 2016

73.871.-Manzanera, año 2016

Expediente de Modificación Presupuestaria

73.870.-Urrea de Gaén, nº 1/2016